

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 193/2019

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, aprobado en sesión de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2018, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución:

**INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	501.000
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	103.290
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.185.900
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.800
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.000
<b>TOTALES</b>		<b>2.023.990</b>

**GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.196.450
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	416.150
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.600
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	278.980
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>1.950.180</b>

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional	1	A1	28	Propiedad
1.1 Subescala Secretaria Intervención				
2.Escala de Administración General	1	C2	15	Propiedad
2.1 Subescala Auxiliar	1	C2	15	(cubierta Interinidad)
3.Escala de Administración Especial	1	C1	15	Propiedad
3.1 Subescala Servicios Especiales				

**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL:**

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento alumbrado público y otros	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento fontanero conductor	1	Indefinido vacante
Auxiliar Administrativo Servicios generales	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido
Limpiadora Centro Escolar	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido vacante
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Peón limpieza de vías	1	Indefinido
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento instalaciones deportivas	1	Indefinido vacante
Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo Intervención	1	Indefinidos

Se aprobó la declaración de excepcionalidad que contempla La Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su artículo 19 que establece “ Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, para programas específicos o necesidades estacionales y que son:

-Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Se aprobó el régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

Cargos con dedicación parcial: 4 concejales Delegados y responsables de áreas con 14 pagas anuales cada una por importe de 909 €.

Por asistencia a Juntas de Gobierno: 200 €/día.

A tenor de lo establecido en el artículo 103 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la masa salarial para todo el personal laboral, quedando establecida en 662.980 €, cantidades que se incrementarán por las subvenciones finalistas para la contratación de personal que sean concedidas a esta Corporación.

Se aprobó el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2019 en 1.950.905 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria, 23 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.